

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2025, expediente de modificación de crédito n.º 27/2025, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos a los que afecta es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS
4	Transferencias Corrientes	1.239.164,11 €

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
2	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	2.235.572,41	2.294.916,52
1	GASTOS PERSONAL	3.003.268,89	3.033.268,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Molinos, a 12 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/20.776/25)

